



Ayuntamiento de ALDEHUELA DEL JERTE (Cáceres)

Plaza de España, 1 C.P. 10671 Tf. 927 40 20 72 Fax. 927 40 20 47
administración@aldehueladeljerte.es

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL CELEBRADA EL DÍA DOCE DE ABRIL DE DOS MIL DIECINUEVE.

ASISTENTES

ALCALDE-PRESIDENTE

D. ALVARO JIMÉNEZ MARTÍN

CONCEJALES

D. FRANCISCO JAVIER MARTÍN
PALOMERO
D. ALVARO HERRERO SALGADO

SECRETARIA- INTERVENTORA

D^a M^a BELÉN GARCÍA LACALLE

En una Sala de las oficinas municipales del Ayuntamiento, siendo las veintiuna horas del día doce de abril dos mil diecinueve se reúne la Junta de Gobierno Local, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente, integrada por los miembros que figuran al margen enumerados, en sesión ordinaria, en primera convocatoria previa citación al efecto, asistidos por la Secretaria-Interventora que da fe del acto.

Abierta la sesión y declarada pública por la Presidencia, una vez comprobada por la Secretaria la existencia del quórum de asistencia necesaria para que pueda ser iniciada, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 46 de la Ley 7/85, Reguladora de las Bases de Régimen local, se procede a conocer los siguientes asuntos incluidos en el orden del día:



Ayuntamiento de ALDEHUELA DEL JERTE (Cáceres)

Plaza de España, 1 C.P. 10671 Tf. 927 40 20 72 Fax. 927 40 20 47
administración@aldehueladeljerte.es

1.- APROBACIÓN, SI PROCEDE DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR.

De conformidad con la normativa vigente, se pregunta si algún miembro de la Corporación tiene que formular alguna observación al borrador del acta de la sesión de 16/03/2019 leída en este acto.

No se produce ninguna observación aprobándose, por unanimidad, sin objeción u observación alguna

2.- ESCRITOS DE PERSONAS FISICAS

2.-1 Visto el escrito presentado por D^a. Leoncia Alcón Morcillo, con DNI 07440190N en que expone que, habiendo fallecido su padre y teniendo un nicho en propiedad, solicita el traslado de los restos de su madre y abuela del cementerio viejo al nuevo en dos nichos.

Leído el citado escrito y previa deliberación de este asunto, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

Comunicar a la interesada que este Ayuntamiento, como viene realizando, con la concesión de los nichos en el nuevo cementerio, a todas las personas del pueblo, que se encuentran en condiciones similares, se le asignara un nicho en el cementerio nuevo.

2.-2 Visto el escrito presentado por D^a. M^a Rosa Pérez Jiménez, con DNI 11769849J en que expone y solicita la instalación de carpa, equipo de sonido y barra para la venta de bebida pudiendo así desempeñar el ejercicio de, bar ambulante y espectáculos, para lo que se disponemos de todos los permisos oportunos.

Leído el citado escrito, La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

Concesión del permiso para su instalación en los emplazamientos donde tradicionalmente se han colocado dicho tipo de instalaciones, no dificultando ni obstaculización el paso de vehículos, ni en los actos que se celebraran alrededor de la ermita.

3.- BASES PLAN EMPLEO SOCIAL. 2º CONTRATACIÓN. APROBACIÓN, SI PROCEDE.

Al amparo del presente punto del orden del día, se da cuenta de la Resolución de 25 de septiembre de 2018, de la Dirección General de Empleo, de concesión de subvenciones solicitadas por Municipios y Entidades Locales Menores



Ayuntamiento de ALDEHUELA DEL JERTE (Cáceres)

Plaza de España, 1 C.P. 10671 Tf. 927 40 20 72 Fax. 927 40 20 47
administración@aldehueladeljerte.es

de la Comunidad Autónoma de Extremadura, al amparo del Programa I del Decreto 131/2017, de 1 de agosto, por el que se regula el Plan de Empleo Social en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura, que determina que las subvenciones establecidas en dicho Decreto se destinarán a la creación de empleo mediante la contratación de personas paradas en situación o riesgo de exclusión social, para la ejecución de actuaciones tales como servicios de utilidad, medio ambiente, desarrollo cultural, servicios personalizados, asistencia social, apertura de centros públicos, culturales o recreativos, o cualquier otro destinado a facilitar la inserción socio-laboral de este colectivo. Asimismo, se informa del contenido de los Artículos 4, 12, 13 y 17 del Decreto 131/2017, de 1 de agosto, que regulan las contrataciones y los requisitos y selección de candidatos destinatarios del citado Plan.

A continuación, el Sr. Alcalde-Presidente, expone que se contratará a dos personas para el mismo puesto que el año anterior, por periodos sucesivos de 6 meses cada uno. Deliberados diversos aspectos de las bases por los Sres. Concejales, teniendo en cuenta los escritos y situaciones planteadas, previa información de la Sra. Secretaria-Interventora, sobre las contrataciones temporales, tal como ha advertido, en otras ocasiones, en este tema, los miembros de la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerdan:

Aprobar las bases para la selección de una persona para limpieza de los edificios municipales, colegio público, consultorio local y demás servicios que estén relacionados con el citado puesto, por un periodo de 6 meses. Finalizando con esta contratación en Plan de Empleo Social 2018.

4.-LICENCIA DE OBRA MAYOR

Visto el expediente de licencia de obra mayor número 1/2019, incoado por la solicitud presentada por D^a. JESSICA RUANO RUFO, con DNI 76130544W y D.IVÁN VILLAR RUANO, con DNI 53433902A para "Vivienda Unifamiliar Aislada" en C/ CALZADA REAL, 24 de Aldehuela del Jerte (Cáceres).

Considerando: Que en el citado expediente constan los informes técnicos, el último, favorable, emitido por el Sr. Arquitecto D. Santiago Matas Gómez, en cuyas conclusiones literalmente dice:



Ayuntamiento de ALDEHUELA DEL JERTE (Cáceres)

Plaza de España, 1 C.P. 10671 Tf. 927 40 20 72 Fax. 927 40 20 47
administración@aldehueladeljerte.es

*Se emite INFORME FAVORABLE teniendo en cuenta las consideraciones anteriores descritas y que se resumen a continuación:

1.-Según las modificaciones presentadas con fecha 5 de abril de 2019, el Proyecto de Ejecución de Vivienda Unifamiliar en la C/ Calzada Real,24, presentado D^a. Jessica Ruano Rufo y D. Iván villar Ruano, y redactado por la Arquitecta D^a M^a José Arriba Guillen cumple con lo establecido en el PDSU de Aldehuela del Jerte, actualmente en vigor, así como la normativa que le es de aplicación.

2.-Para la concesión de la licencia de obras correspondientes es necesario presentar:

- Volante de Dirección del Arquitecto
- Volante de Dirección del Arquitecto Técnico
- Volante de Coordinación de Seguridad y Salud
- Estadística de la Construcción
- Justificante de haber inscrito el CEE de proyecto en la Junta de

Extremadura*

Leído el citado informe, la Junta de Gobierno Local, previa votación ordinaria, con los votos a favor de los tres miembros que la forman, por unanimidad acuerda:

PRIMERO. CONCEDER a D^a JESSICA RUANO RUFO y a D. IVAN VILLAR RUANO autorización única y exclusivamente, para realizar las obras desglosadas en su solicitud, y con arreglo al Proyecto de ejecución visado por el COADE con el núm. 19E00102, de fecha 04/04/2019, redactado por la Arquitecta D^a M^a José Arriba Guillén, núm. de colegiada 414255.

SEGUNDO. Deberá presentar obligatoriamente en las oficinas municipales, *antes del inicio de la obra*, la siguiente documentación, especificada anteriormente: Volante de Dirección del Arquitecto; Volante de Dirección del Arquitecto Técnico; Volante de Coordinación de Seguridad y Salud; Estadística de la Construcción; Justificante de haber inscrito el CEE de proyecto en la Junta de Extremadura

TERCERO. Aprobar la liquidación provisional del impuesto sobres construcciones, instalaciones y obras, determinada con arreglo a la ordenanza que asciende a 681,02€ (1%) del presupuesto de ejecución material (68.102,31€) presentado por el interesado; el citado importe deberá hacerse efectivo en la Tesorería Municipal o por ingreso directo en la C/c nº 2048/1119/61/3400000338



Ayuntamiento de ALDEHUELA DEL JERTE (Cáceres)

Plaza de España, 1 C.P. 10671 Tf. 927 40 20 72 Fax. 927 40 20 47
administración@aldehueladeljerte.es

que este Ayuntamiento tiene abierta en Liberbank, debiendo indicar el concepto de ingreso. A la finalización deberá presentarse una liquidación final de las obras detallada para comprobar la valoración definitiva de las obras solicitadas y ejecutadas, y efectuar la liquidación definitiva del ICIO.

CUARTO. De conformidad con la Ordenanza Municipal reguladora de los residuos de construcción y demolición en Aldehuela del Jerte, el productor de residuos titular de las obras sujetas al procedimiento de licencia de obras, sin perjuicio de lo demás requisitos exigidos por la legislación sobre residuos y Estudio de Gestión de Residuos de Construcción y Demolición, deberá constituir antes del inicio de la obra UNA FIANZA O GARANTÍA FINANCIERA, por el importe de 272,40€ (0.4% del PEM) proporcional a la cantidad de residuos que se van a generar, en los términos del artículo 25.c y d del Decreto 20/2011, que responde de la correcta gestión de los RCDs que se producirán en las obras.

La empresa que ejecute las obras, en relación con los residuos, tendrá la identificación de Poseedor de residuos. En tal calidad habrá de cumplir con las obligaciones establecidas en el Artículo 5 del Real Decreto 105/2008. Durante la ejecución de las obras, gestionará los residuos por sí misma y realizará su entrega a un gestor autorizado; dicha entrega habrá de constar en un documento fehaciente -CERTIFICADO DE ENTREGA DE RESIDUOS- que contendrá como mínimo los siguientes datos:

- Datos de la obra: Identificación, ubicación, fecha de licencia de obra.
- Datos del Productor/Poseedor: Nombre, dirección, municipio, teléfono, etc.
- Descripción de la cantidad de residuos, entregada en toneladas o metros cúbicos, o en ambas unidades, y del tipo de residuos entregados codificados con arreglo a la lista europea de residuos publicada por Orden MAM/304/2002, de 8 de febrero.
- Identificación del gestor de valoración o de eliminación ulterior al que se destinan los residuos.

El poseedor está obligado a sufragar los costes de gestión de los residuos y a entregar al productor los certificados y demás documentación acreditativa, debiendo abonar la tarifa correspondiente.



Ayuntamiento de ALDEHUELA DEL JERTE (Cáceres)

Plaza de España, 1 C.P. 10671 Tf. 927 40 20 72 Fax. 927 40 20 47
administración@aldehueladeljerte.es

Al finalizar la obra, se requerirán en la documentación final de la obra, el certificado de gestión de residuos y el documento acreditativo necesario para tramitar la devolución de la fianza.

QUINTO. Sin perjuicio del cumplimiento de lo dispuesto anteriormente, la LICENCIA se concede bajo las siguientes condiciones:

a) La licencia se otorga salvo derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros, no pudiendo ser invocada para excluir o disminuir la responsabilidad civil o penal en que se pueda incurrir en el ejercicio de la actividad autorizada; y de los requisitos y/o condiciones exigidos por otras Administraciones.

b) El titular deberá respetar el contenido expreso de las presentes cláusulas y, expresamente el documento firmado por el interesado sobre el carácter provisional de la edificación; además, el contenido implícito, que es el definido por las normas del proyecto de Delimitación del Suelo urbano en su documentación técnica y la parcelación correspondiente, Normas Urbanísticas y Ordenanzas. Deberá darse cumplimiento a lo dispuesto a las Normas Técnicas de Accesibilidad y Eliminación de Barreras Arquitectónicas, Urbanísticas y del Transporte, previstas en la legislación vigente.

c) La autorización de esta licencia no prejuzga, en ningún caso, autorización para el ejercicio de actividades o apertura de establecimientos, que deberán ser objeto de licencia independiente; las Empresas constructoras deberán estar legalmente habilitadas para la ejecución de la obra y alta en el Impuesto de Actividades Económicas.

d) Las obras comenzarán y terminarán, de conformidad con lo establecido en el Art. 182.2 de la Ley 15/2001, de Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura, dentro de los siguientes plazos:

Tres meses contados a partir de la recepción de la notificación del otorgamiento de la licencia para iniciar las obras.

Las obras no podrán ser suspendidas por un plazo superior a un mes.

Quince meses para la terminación de las obras, contados a partir de la finalización de los tres meses disponibles para el inicio de las obras o los trabajos.

El titular de la licencia podrá pedir la ampliación de los plazos fijados en ella o aplicables en defecto de previsión en la misma. La ampliación deberá otorgarse si la paralización que motive la solicitud se debe a causas no imputables al titular de



Ayuntamiento de ALDEHUELA DEL JERTE (Cáceres)

Plaza de España, 1 C.P. 10671 Tf. 927 40 20 72 Fax. 927 40 20 47
administración@aldehueladeljerte.es

la licencia. En otro caso, el Municipio podrá ampliar el plazo cuando estime suficientemente garantizada la finalización de las obras en el nuevo plazo.

El órgano del Ayuntamiento competente para otorgar la licencia, declarará de oficio o a instancia de cualquier persona, la caducidad de la misma, previa audiencia del interesado, una vez transcurridos e incumplidos cualesquiera de los plazos anteriores. La declaración de caducidad extinguirá la autorización, no pidiéndose iniciar ni proseguir los actos, si no se solicita y obtiene una nueva licencia.

Podrá asimismo, solicitarse y el Municipio acordar, con las mismas garantías previstas en el apartado anterior para el supuesto de ampliación de plazos, la rehabilitación de licencia caducada, con señalamiento de nuevo plazo para la ejecución de las obras o los trabajos. La rehabilitación de licencia caducada dará lugar a devengo de las tasas correspondientes como si de primer otorgamiento de licencia se tratara.

e) Las obras se ejecutarán con estricta sujeción a la documentación técnica presentada y bajo la dirección facultativa del Técnico o Técnicos designados a tal efecto, cuyo volantes junto con la demás documentación indicada en el párrafo dos, deberá estar presentada en las oficinas municipales, antes del inicio de la obra. Toda variación ulterior que se pretenda introducir precisará la conformidad previa de la Administración Municipal. En el supuesto de que durante el transcurso de la obra fuese necesario o conveniente introducir alguna variación sustancial en el proyecto, deberá solicitarse previamente la oportuna licencia, con los mismos requisitos que si se tratase de iniciarla.

f) Los escombros que se produzcan en la ejecución de la licencia otorgada serán depositadas de acuerdo con lo indicado en la cláusula cuatro del presente acuerdo

g) Las fachadas están sujetas a la servidumbre gratuita de instalación de placas, números y soportes que el Ayuntamiento determine con fines públicos

h) El Servicio Técnico Municipal podrá realizar cuantas visitas de inspección crea necesarias para comprobar que la ejecución de las obras se corresponde con la licencia solicitada y concedida.

i) Se advierte de la obligación de mantener los terrenos y edificios en las debidas condiciones de seguridad, salubridad y ornato público, de acuerdo con



Ayuntamiento de ALDEHUELA DEL JERTE (Cáceres)

Plaza de España, 1 C.P. 10671 Tf. 927 40 20 72 Fax. 927 40 20 47
administración@aldehueladeljerte.es

las determinaciones del Reglamento de Disciplina Urbanística, y demás normativa en vigor.

j) Dentro de las cuarenta y ocho horas siguientes a la conclusión de una obra, el propietario deberá:

- Retirar los materiales sobrantes, los andamios, vallas y barreras que aún no lo hubiesen sido.
- Construir el piso definitivo de las aceras.
- Reponer o reparar el pavimento, arbolado, conducciones y cuantos otros elementos urbanísticos hubiesen resultado afectados por la obra, si no hubiese sido posible verificarlo antes a causa de las operaciones de la construcción; asimismo abonar los derechos correspondientes por ocupación de la vía pública municipal.

k) Las obras se llevarán a cabo con la estricta observancia de la Ley 31/95 y su Reglamento sobre Prevención de Riesgos Laborales, y R.D. 1627/97, sobre disposiciones mínimas de seguridad y salud laboral en obras de construcción y demás normativa aplicables: y normativa sobre coordinación de obras.

l) Cumplirá, en su caso, la normativa vigente sobre grúas-torres.

m) Asimismo el propietario deberá presentar en la Gerencia Territorial del Catastro de Cáceres los modelos reglamentarios, en relación a la alteración del terreno parcelado a efectos del Impuesto sobre Bienes Inmuebles de naturaleza urbana, según dispone el art. 76 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y demás normativa, en vigor de aplicación.

n) De las infracciones que se cometieren en el uso de la Licencia serán responsables solidarios el promotor, empresario y facultativos de dirección.

SIXTO.- Notifíquese este acuerdo a los interesados

5.-LICENCIAS DE OBRAS MENORES

5.-1 Visto el escrito presentado por D^a IRENE HERRERO RUANO, DNI 44410253J, en representación de PARROQUIA SAN BLAS, CIF B1000319B que expone y solicita autorización para la obra, operación o la actividad, a ejecutar en el inmueble sito C/Párroco Don Félix Sánchez, 12 consistente en

“Colocar un tejadillo de metacrilato y metal en la puerta del salón parroquial”



Ayuntamiento de ALDEHUELA DEL JERTE (Cáceres)

Plaza de España, 1 C.P. 10671 Tf. 927 40 20 72 Fax. 927 40 20 47
administración@aldehueladeljerte.es

Considerando: el último informe técnico emitido por el Técnico Santiago Matas Gómez, de fecha 28/02/2019, el cual, es favorable, con las consideraciones descritas en el mismo, que son las siguientes:

“Se emite INFORME FAVORABLE CONDICIONADO AL CUMPLIMIENTO DE LOS ART. 26 Y 27 DEL PDS DE ALDEHUELA DEL JERTE, que se resumen a continuación:

1.- El PDSU de Aldehuela del Jerte en vigor, establece una serie de limitaciones o especificaciones para la ejecución de las instalaciones definidas en la Petición de Obras presentada por D^a Irene Herrero Ruano.

- Instalación de marquesina, según fotografía adjunta, en la puerta de los salones parroquiales.

La actuación deberá cumplir lo definido en el Artículo 26: “*Se consentirán hasta 0.35m siempre que sobresalgan a una altura no inferior a 2.5m de la rasante de la calle*” Y el Artículo 27: “*Sobre las alineaciones definidas, se permitirá la construcción de voladizos con vuelo máximo de un décimo de ancho de la calle, y un máximo de 0.90m. En cualquier caso se mantendrán paralelos a las alineaciones, con forma rectangular y con una altura mínima de 3m. Sobre la rasante de la calle.*”

La altura a la que se colocará la marquesina cumplirá con lo establecido en los Art. 26 y 27 del PDS de Aldehuela del Jerte.

2.- Atendiendo al Artículo 2.2.b) de la LOE no se precisa de proyecto de ejecución.

3.- Según el Artículo 1 del Decreto 205/2003, se trata de una Obra Menor, por lo que la misma no necesita ni proyecto técnico ni memoria habilitante.”

La Junta de Gobierno Local, POR MAYORÍA, acuerda:

PRIMERO. CONCEDER, autorización única y exclusivamente, para realizar las obras realizar las obras desglosadas en su solicitud e informadas favorablemente, con la obligación de cumplimiento de los artículos 26 y 27.

No obstante lo anterior, además tienen que cumplirse las medidas de seguridad y precaución pertinentes durante el desarrollo de las mismas, en cumplimiento de lo establecido en la Ley 31/1995 de 8 de Noviembre de 1995, sobre Prevención de Riesgos Laborales y el Real Decreto 1627/1997 por el que se establecen las disposiciones mínimas de Seguridad y Salud en las obras de construcción.



Ayuntamiento de ALDEHUELA DEL JERTE (Cáceres)

Plaza de España, 1 C.P. 10671 Tf. 927 40 20 72 Fax. 927 40 20 47
administración@aldehueladeljerte.es

SEGUNDO.- Aprobar la liquidación del impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras, que asciende a 1€ (2% del presupuesto de ejecución material del presupuesto, 50€) que deberá hacer efectivo en la Tesorería municipal o por ingreso directo en la C/c 2048/1119/61/3400000338 de Liberbank a nombre de este Ayuntamiento, en el plazo establecido en el Reglamento de Recaudación. Asimismo se deberán depositar los residuos de construcción y demolición en el punto de acopio y abonar los costes correspondientes.

TERCERO.- Los condicionantes generales a que se sujeta la licencia son los siguientes:

a) La licencia se otorga salvo derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros, no pudiendo ser invocada para excluir o disminuir la responsabilidad civil o penal en que se pueda incurrir en el ejercicio de la actividad autorizada.

b) El titular deberá respetar el contenido expreso de las presentes cláusulas y, además, el contenido implícito, que es el definido por las normas del proyecto de Delimitación de Suelo urbano en su documentación técnica APROBADA POR ESTE AYUNTAMIENTO 16/06/1986 y modificaciones puntuales, Normas Urbanísticas y Ordenanzas, No podrá justificarse la vulneración de las disposiciones legales en el silencio o insuficiencia de contenido de la licencia.

c) Las Empresas constructoras deberán estar legalmente habilitadas para la ejecución de la obra y alta en el Impuesto de Actividades Económicas en este municipio.

d) Si durante el transcurso de la obra fuese necesario o conveniente introducir alguna variación sustancial en el proyecto, cambio de uso por ej. Piscina unifamiliar, será obligatorio la presentación de Proyecto de Ejecución elaborado por técnico competente asó como la presentación de las demás documentación preceptiva. Con los mismos requisitos que si se tratase de iniciarla.

e) Los escombros que se produzcan en la ejecución de la licencia otorgada serán depositadas en el recinto designado por el Ayuntamiento y de acuerdo con lo establecido en la cláusula dos párrafo segundo.

f) Las fachadas están sujetas a la servidumbre gratuita de instalación de placas, números y soportes que el Ayuntamiento determine con fines públicos.



Ayuntamiento de ALDEHUELA DEL JERTE (Cáceres)

Plaza de España, 1 C.P. 10671 Tf. 927 40 20 72 Fax. 927 40 20 47
administración@aldehueladeljerte.es

g) El Servicio Técnico municipal podrá realizar cuantas visitas de inspección crea necesarias para comprobar que la ejecución de las obras se corresponde con la licencia solicitada y concedida.

h) Se advierte de la obligación de mantener los terrenos y edificios en las debidas condiciones de seguridad, salubridad y ornato público, de acuerdo con las determinaciones del Reglamento de Disciplina Urbanística, y demás normativa, en vigor.

i) Dentro de las cuarenta y ocho horas siguientes a la conclusión de una obra, el propietario deberá:

- Retirar los materiales sobrantes, los andamios, vallas y barreras que aún no lo hubiesen sido.

- Construir el piso definitivo de las aceras.

- Reponer o reparar el pavimento, arbolado, conducciones y cuantos otros elementos urbanísticos hubiesen resultado afectados por la obra, si no hubiese sido posible verificarlo antes a causa de las operaciones de la construcción; asimismo abonar los derechos correspondientes por ocupación de la vía pública municipal.

j) Cumplirá, en su caso, la normativa vigente sobre grúas-torres.

k). Asimismo el propietario cumplirá lo dispuesto en el art. 77.1 de la Ley 51/2002, de 27 de diciembre y, demás normativa, en vigor, para el alta o alteración física del bien inmueble construido en el Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana.

l) De las infracciones que se cometieren en el uso de la Licencia serán responsables solidarios el promotor, empresario y facultativos de dirección.

CUARTO.- Notifíquese a la interesada.

5.-2 Visto el escrito presentado por D. JUAN FRANCISCO RUANO BUENO, DNI 07410751J que expone y solicita autorización para la obra, operación o la actividad, a ejecutar en la finca sita en el Polígono3, Parcela 123 consistente en

“Estanque para almacenar agua cuyo uso será agrícola”

Considerando: el último informe técnico emitido por el Técnico Santiago Matas Gómez, de fecha 13/03/2019, el cual, es favorable, con las consideraciones descritas en el mismo, que son las siguientes:



Ayuntamiento de ALDEHUELA DEL JERTE (Cáceres)

Plaza de España, 1 C.P. 10671 Tf. 927 40 20 72 Fax. 927 40 20 47
administración@aldehueladeljerte.es

"Se emite INFORME FAVORABLE SUJETO A LA JUSTIFICACIÓN DE LAS SIGUIENTES CONDICIONES

1.-Según la solicitud de Licencia Urbanística de Obras realizada por D. Juan Ruano Bueno, se pretende llevar a cabo en Suelo no Urbanizable de Aldehuela del Jerte las siguientes construcciones:

-Estanque para almacenar agua cuyo uso será agrícola

Atendiendo a lo dispuesto en la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del suelo y ordenación Territorial de Extremadura y según lo dispuesto en la solicitud de Licencia Urbanística de Obras, se considera que la construcción planteada se encuentra incluida dentro los actos numerados en la letra a del apartado 2 del Artículo 13.

Para la concesión de la preceptiva licencia municipal de obras, deberá justificarse lo siguiente:

-Profundidad del estanque para cuantificar el volumen del mismo.

-Justificación de construcción sobre rasante o bajo rasante

- Justificación del uso del estanque. Según se especifica en la solicitud de licencia, el uso será agrícola, por lo que deberá justificarse la plantación existente o que vaya a plantearse, para justificar la construcción del estanque.

No está permitido el uso "piscina" en la ubicación referida en la solicitud de licencia de obra.

Se recuerda que la construcción de edificaciones diferentes a las permitidas por la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del suelo y ordenación territorial de Extremadura incurren en infracciones urbanísticas.

2.-Atendiendo al Artículo 2.2b) de la LOE no se precisa de proyecto de ejecución.

3.-Según el Artículo 1 del Decreto 205/2003, se trata de una obra menor, por lo que la misma no necesita ni proyecto técnico ni memoria habilitante."

Con fecha 21/03/2019, Juan Ruano Bueno, con DNI 7410751J, presenta la justificación presentada por el Técnico Municipal:

"-Profundidad del estanque: 1m de profundidad.

-La construcción será bajo rasante, por lo que se procederá a realizar una excavación

- El estanque será para uso agrícola: para árboles frutales, huerto y en ocasiones hay cultivo de maíz"

La Junta de Gobierno Local, POR MAYORÍA, acuerda:

PRIMERO. CONCEDER, autorización única y exclusivamente, para realizar las obras realizar las obras desglosadas en su solicitud e informadas favorablemente, tras la justificación presentada, bajo las siguientes consideraciones: No está permitido el uso "piscina" en la ubicación referida en la solicitud de licencia de obra. Se recuerda que la construcción de edificaciones



Ayuntamiento de ALDEHUELA DEL JERTE (Cáceres)

Plaza de España, 1 C.P. 10671 Tf. 927 40 20 72 Fax. 927 40 20 47
administración@aldehueladeljerte.es

diferentes a las permitidas por la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del suelo y ordenación territorial de Extremadura incurren en infracciones urbanísticas.

No obstante lo anterior, además tienen que cumplirse las medidas de seguridad y precaución pertinentes durante el desarrollo de las mismas, en cumplimiento de lo establecido en la Ley 31/1995 de 8 de Noviembre de 1995, sobre Prevención de Riesgos Laborales y el Real Decreto 1627/1997 por el que se establecen las disposiciones mínimas de Seguridad y Salud en las obras de construcción.

SEGUNDO.- Aprobar la liquidación del impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras, que asciende a 44€ (2% del presupuesto de ejecución material del presupuesto, 2200€) que deberá hacer efectivo en la Tesorería municipal o por ingreso directo en la C/c 2048/1119/61/3400000338 de Liberbank a nombre de este Ayuntamiento, en el plazo establecido en el Reglamento de Recaudación. Asimismo se deberán depositar los residuos de construcción y demolición en el punto de acopio y abonar los costes correspondientes.

TERCERO.- Los condicionantes generales a que se sujeta la licencia son los siguientes:

a) La licencia se otorga salvo derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros, no pudiendo ser invocada para excluir o disminuir la responsabilidad civil o penal en que se pueda incurrir en el ejercicio de la actividad autorizada.

b) El titular deberá respetar el contenido expreso de las presentes cláusulas y, además, el contenido implícito, que es el definido por las normas del proyecto de Delimitación de Suelo urbano en su documentación técnica APROBADA POR ESTE AYUNTAMIENTO 16/06/1986 y modificaciones puntuales, Normas Urbanísticas y Ordenanzas, No podrá justificarse la vulneración de las disposiciones legales en el silencio o insuficiencia de contenido de la licencia.

c) Las Empresas constructoras deberán estar legalmente habilitadas para la ejecución de la obra y alta en el Impuesto de Actividades Económicas en este municipio.

d) Si durante el transcurso de la obra fuese necesario o conveniente introducir alguna variación sustancial en el proyecto, cambio de uso por ej. Piscina unifamiliar, será obligatorio la presentación de Proyecto de Ejecución elaborado por



Ayuntamiento de ALDEHUELA DEL JERTE (Cáceres)

Plaza de España, 1 C.P. 10671 Tf. 927 40 20 72 Fax. 927 40 20 47
administración@aldehyeladelierte.es

técnico competente asó como la presentación de las demás documentación preceptiva. Con los mismos requisitos que si se tratase de iniciarla.

e) Los escombros que se produzcan en la ejecución de la licencia otorgada serán depositadas en el recinto designado por el Ayuntamiento y de acuerdo con lo establecido en la cláusula dos párrafo segundo.

f) Las fachadas están sujetas a la servidumbre gratuita de instalación de placas, números y soportes que el Ayuntamiento determine con fines públicos

g) El Servicio Técnico municipal podrá realizar cuantas visitas de inspección crea necesarias para comprobar que la ejecución de las obras se corresponde con la licencia solicitada y concedida.

h) Se advierte de la obligación de mantener los terrenos y edificios en las debidas condiciones de seguridad, salubridad y ornato público, de acuerdo con las determinaciones del Reglamento de Disciplina Urbanística, y demás normativa, en vigor.

i) Dentro de las cuarenta y ocho horas siguientes a la conclusión de una obra, el propietario deberá:

- Retirar los materiales sobrantes, los andamios, vallas y barreras que aún no lo hubiesen sido.

- Construir el piso definitivo de las aceras.

- Reponer o reparar el pavimento, arbolado, conducciones y cuantos otros elementos urbanísticos hubiesen resultado afectados por la obra, si no hubiese sido posible verificarlo antes a causa de las operaciones de la construcción; asimismo abonar los derechos correspondientes por ocupación de la vía pública municipal.

j) Cumplirá, en su caso, la normativa vigente sobre grúas-torres.

k). Asimismo el propietario cumplirá lo dispuesto en el art. 77.1 de la Ley 51/2002, de 27 de diciembre y, demás normativa, en vigor, para el alta o alteración física del bien inmueble construido en el Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana.

l) De las infracciones que se cometieren en el uso de la Licencia serán responsables solidarios el promotor, empresario y facultativos de dirección.

CUARTO.- Notifíquese al interesado



Ayuntamiento de ALDEHUELA DEL JERTE (Cáceres)

Plaza de España, 1 C.P. 10671 Tf. 927 40 20 72 Fax. 927 40 20 47
administración@aldehueladeljerte.es

5.-3 Visto el escrito presentado por D. JOSE CARLOS GARCIA GONZALEZ, DNI 76125432D que expone y solicita autorización para la obra, operación o la actividad, a ejecutar en el inmueble sito Travesía Colón, 1 consistente en

“Sustituir Puerta Garaje”

Considerando: el último informe técnico emitido por el Técnico Santiago Matas Gómez, de fecha 18/03/2019, el cual, es favorable, con las consideraciones descritas en el mismo, que son las siguientes:

“Se emite INFORME FAVORABLE SUJETO A LA JUSTIFICACIÓN DE LAS SIGUIENTES CONDICIONES

1.- El **PDSU** de Aldehuela del Jerte en vigor, permite este tipo de actuaciones, según lo dispuesto en la Petición de Licencia de Obras presentada por D. José Carlos García González.

- Sustituir puerta de garaje

Dicha puerta no podrá en ningún caso invadir espacio exterior público, por lo que su apertura será:

- Corredera

- Seccional

- Abatible hacia el interior de la parcela (propiedad privada)

En el caso de existir una puerta peatonal, dicha puerta cumplirá con lo especificado en el párrafo anterior, por lo que su apertura nunca invadirá espacio exterior público.

2.- Atendiendo al Artículo 2.2.b) de la LOE no se precisa de proyecto de ejecución.

3.- Según el Artículo 1 del Decreto 205/2003, se trata de una Obra Menor, por lo que la misma no necesita ni proyecto técnico ni memoria habilitante.”

La Junta de Gobierno Local, POR UNANIMIDAD, acuerda:

PRIMERO. CONCEDER, autorización única y exclusivamente, para realizar las obras realizar las obras desglosadas en su solicitud e informadas favorablemente, bajo las siguientes consideraciones: Dicha puerta no podrá en ningún caso invadir espacio exterior público, por lo que su apertura será:

- Corredera

- Seccional

- Abatible hacia el interior de la parcela (propiedad privada)

En el caso de existir una puerta peatonal, dicha puerta cumplirá con lo especificado en el párrafo anterior, por lo que su apertura nunca invadirá espacio exterior público.

No obstante lo anterior, además tienen que cumplirse las medidas de seguridad y precaución pertinentes durante el desarrollo de las mismas, en cumplimiento de lo establecido en la Ley 31/1995 de 8 de Noviembre de 1995,



Ayuntamiento de ALDEHUELA DEL JERTE (Cáceres)

Plaza de España, 1 C.P. 10671 Tf. 927 40 20 72 Fax. 927 40 20 47
administración@aldehueladeljerte.es

sobre Prevención de Riesgos Laborales y el Real Decreto 1627/1997 por el que se establecen las disposiciones mínimas de Seguridad y Salud en las obras de construcción.

SEGUNDO.- Aprobar la liquidación del impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras, que asciende a 17€ (2% del presupuesto de ejecución material del presupuesto, 850€) que deberá hacer efectivo en la Tesorería municipal o por ingreso directo en la C/c 2048/1119/61/3400000338 de Liberbank a nombre de este Ayuntamiento, en el plazo establecido en el Reglamento de Recaudación. Asimismo se deberán depositar los residuos de construcción y demolición en el punto de acopio y abonar los costes correspondientes.

TERCERO.- Los condicionantes generales a que se sujeta la licencia son los siguientes:

a) La licencia se otorga salvo derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros, no pudiendo ser invocada para excluir o disminuir la responsabilidad civil o penal en que se pueda incurrir en el ejercicio de la actividad autorizada.

b) El titular deberá respetar el contenido expreso de las presentes cláusulas y, además, el contenido implícito, que es el definido por las normas del proyecto de Delimitación de Suelo urbano en su documentación técnica APROBADA POR ESTE AYUNTAMIENTO 16/06/1986 y modificaciones puntuales, Normas Urbanísticas y Ordenanzas, No podrá justificarse la vulneración de las disposiciones legales en el silencio o insuficiencia de contenido de la licencia.

c) Las Empresas constructoras deberán estar legalmente habilitadas para la ejecución de la obra y alta en el Impuesto de Actividades Económicas en este municipio.

d) *En el caso de modificarse o sustituirse el sistema estructural, será obligatorio la presentación del correspondiente Proyecto de Reforma.*

e) Los escombros que se produzcan en la ejecución de la licencia otorgada serán depositadas en el recinto designado por el Ayuntamiento y de acuerdo con lo establecido en la cláusula dos párrafo segundo.

f) Las fachadas están sujetas a la servidumbre gratuita de instalación de placas, números y soportes que el Ayuntamiento determine con fines públicos



Ayuntamiento de ALDEHUELA DEL JERTE (Cáceres)

Plaza de España, 1 C.P. 10671 Tf. 927 40 20 72 Fax. 927 40 20 47
administración@aldehueladeljerte.es

g) El Servicio Técnico municipal podrá realizar cuantas visitas de inspección crea necesarias para comprobar que la ejecución de las obras se corresponde con la licencia solicitada y concedida.

h) Se advierte de la obligación de mantener los terrenos y edificios en las debidas condiciones de seguridad, salubridad y ornato público, de acuerdo con las determinaciones del Reglamento de Disciplina Urbanística, y demás normativa, en vigor.

i) Dentro de las cuarenta y ocho horas siguientes a la conclusión de una obra, el propietario deberá:

- Retirar los materiales sobrantes, los andamios, vallas y barreras que aún no lo hubiesen sido.

- Construir el piso definitivo de las aceras.

- Reponer o reparar el pavimento, arbolado, conducciones y cuantos otros elementos urbanísticos hubiesen resultado afectados por la obra, si no hubiese sido posible verificarlo antes a causa de las operaciones de la construcción; asimismo abonar los derechos correspondientes por ocupación de la vía pública municipal.

j) Cumplirá, en su caso, la normativa vigente sobre grúas-torres.

k). Asimismo el propietario cumplirá lo dispuesto en el art. 77.1 de la Ley 51/2002, de 27 de diciembre y, demás normativa, en vigor, para el alta o alteración física del bien inmueble construido en el Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana.

l) De las infracciones que se cometieren en el uso de la Licencia serán responsables solidarios el promotor, empresario y facultativos de dirección.

CUARTO.- Notifíquese al interesado

6.-FACTURA ALQUILER MAQUINARIA. INSTALACIÓN RED DE ABASTECIMIENTO DE AGUA.

Por el Sr. Concejel D. Francisco Javier Martin, previa petición de la palabra al Sr. Alcalde, se da cuenta de la Factura recibida de la empresa MegaEx, en concepto de trabajos de Excavadora y Camión, al mismo tiempo, que explica los trabajos realizados de apertura, relleno, tapado de zanja y reparto de tubos, y los días empleados en su realización; e informa de que la ejecución de esta obra ha



Ayuntamiento de ALDEHUELA DEL JERTE (Cáceres)

Plaza de España, 1 C.P. 10671 Tf. 927 40 20 72 Fax. 927 40 20 47
administración@aldehueladeljerte.es

coincido con la baja por operación del aguacil municipal que es la persona encargada de estos trabajos.

Expuesto lo anterior, la Junta de Gobierno Local, con los votos a favor de todos sus miembros, por unanimidad, acuerda:

Aprobar la factura nº 1912, que asciende a la cantidad total de 10938,40 euros, 9040 euros, más 1898,40 euros de IVA(21%). Y Que se proceda al pago de la misma.

7.-ADQUISICIÓN DE HIDROLIMPIADORA, BIOTRITURADORA

Tal como consta en el orden del día, el Sr. Concejil D. Francisco Javier Martin a requerimiento del Sr. Alcalde-Presidente expone la necesidad de adquirir una Hidrolimpiadora para las actuaciones de limpieza de diversas instalaciones municipales, p.ej. el depósito municipal, puesto que, en otras ocasiones, han sido facilitadas por personal del municipio.

También, manifiesta la conveniencia de adquirir una biotrituradora que sirva para reducir a virutas los despojos de jardines, parques públicos, vallas vegetales de infraestructuras lineales, etc., esencialmente ramas de plantas leñosas, facilitando así su transporte preparando para el compostaje, para su utilización en los alcorques, espacios verdes, etc.

Tras la citada intervención, la Junta de Gobierno Local, previa votación ordinaria, con los votos a favor de todos sus miembros, por unanimidad, acuerda:

Solicitar presupuestos para la adquisición para la citada maquinaria.

8.- PRESUPUESTO PINTURA NAVE Y EDIFICIOS MUNICIPALES

Tal como consta en el orden del día, se da cuenta del estado en el que se encuentran varios edificios municipales, tales como la nave municipal, consultorio médico y demás instalaciones anexas, tanto en el interior como en el exterior, Lo que exige la realización de trabajos de conservación, mantenimiento y ornato de los mismos.

Expuesto lo anterior, la Junta de Gobierno Local, previa votación ordinaria, con los votos a favor de todos sus miembros, por unanimidad, acuerda:

Solicitar presupuestos para la pintura exterior, así como de la parte interior del consultorio y nave municipal(zócalo), con el fin de garantizar la salubridad, higiene y ornato de los citados edificios.



Ayuntamiento de ALDEHUELA DEL JERTE (Cáceres)

Plaza de España, 1 C.P. 10671 Tf. 927 40 20 72 Fax. 927 40 20 47
administración@aldehyueladeljerte.es

9.- PRESUPUESTO REPARACIONES Y ADECUACIÓN EDIFICIOS MUNICIPALES

Por el Sr. Concejel D. Francisco Javier Martin, previa petición de la palabra al Sr. Alcalde, se expone la necesidad de efectuar determinadas reparaciones con el fin de adecuación del local arrendado para botiquín, consistente éstas en la apertura de hueco para puerta exterior, realización de aseo, formación de rampa de acceso y asiento de entrada del consultorio municipal; asimismo informa de la conveniencia de adecuar los aseos mediante la sustitución del suelo y otras reparaciones así como las demás instalaciones sita en la nave municipal, al no estar finalizada las paredes de las mismas(pared de ladrillo).

Previa deliberación de este asunto, los miembros de la Junta de Gobierno Local, con los votos a favor de todos sus miembros, por unanimidad, acuerda:

Solicitar presupuesto para las citadas reparaciones, así como la adecuación del local para botiquín.

Y, no habiendo más asuntos de que tratar y por lo anteriormente expuesto, se levanta la sesión a las veintidós horas y cuarenta y cinco minutos y para constancia de lo tratado y de los acuerdos adoptados, se extiende la presente acta que firma el Sr. Alcalde y la certifico con mí firma.

EL ALCALDE

LA SECRETARIA